



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 271 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUN 2018

VISTO: El Informe N° 503-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 788712 y Reg. Exp. N° 601231 y demás documentación adjunta en cinco (05) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, prevé que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, asimismo precisa que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de preparatoria, convocatoria y selección. El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de la entidad;

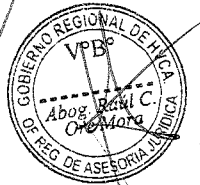
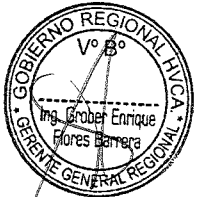
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 637-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, se aprobó la Directiva N° 05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057 en el Gobierno Regional de Huancavelica”, que regula el procedimiento para la contratación de personal bajo el régimen laboral especial, entre ellos la conformación de comisiones de acuerdo al requerimiento de cada área usuaria;

Que, en este contexto normativo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 056-2018/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 29 de enero del 2018, se constituyó la Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contrato Administrativo de Servicios (RLECAS) para el periodo 2018. Al respecto, la Oficina Regional de Administración, a través del Informe N° 503-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, presenta la nueva propuesta de los miembros que integrarán la citada Comisión, en razón de haberse producido el cambio de uno de sus miembros integrantes; siendo así, resulta necesario su reconstitución a fin de que ésta cumpla adecuadamente con sus funciones y por ende asegurar su normal desempeño;

Que, por otro lado, a fin de llevar a cabo un proceso de selección oportuno, ágil, acorde a la realidad del Gobierno Regional de Huancavelica y que permita garantizar la atención oportuna con personal a cada órgano estructurado, con arreglo a las normas citadas precedentemente, resulta conveniente dejar en suspenso el literal B. del Título VI. Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGDIEI, respecto del modo de Conformación de la Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios bajo el RLECAS; en consecuencia, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 271 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

14 JUN 2018

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONSTITUIR** la Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contrato Administrativo de Servicios (RLECAS), de la Sede Central de Gobierno Regional de Huancavelica para el periodo 2018, que estará integrado de la siguiente manera:

**Miembros Titulares:**

- ✓ **Aurora Enríquez De la Cruz** **Presidente**  
Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- ✓ **Edwin Alberto Laime Córdova** **Miembro**  
Director Regional de la Oficina Regional de Administración
- ✓ **Anthony Edmundo Cahuana Quichca** **Miembro**  
Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial

**Miembros Suplentes:**

- ✓ **Cristina Purísima Bellido Flores**  
Sub Gerente de Gestión Ambiental
- ✓ **Tomás De la Cruz Taipe**  
Director de la Oficina de Tesorería

**ARTÍCULO 2°.-** La citada Comisión, cuya participación es autónoma, se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Directiva N° 05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057 en el Gobierno Regional de Huancavelica" y demás normatividad aplicable a la materia.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR** en suspenso el literal B. sobre el modo de Conformación de la Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios bajo el RELCAS, del Título VI. Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGDIEI.

**ARTÍCULO 4°.- DEJAR** sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 056-2018/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 29 de enero del 2018.

**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Grober Enrique Flores Barrera*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

JCL/egmc